

CSIT UNIÓN PROFESIONAL firma el primer Acuerdo Sectorial para los trabajadores de SAMUR 2023-2026

Ayer, CSIT UNIÓN PROFESIONAL, junto con otros dos sindicatos con representación en el colectivo, el alcalde de Madrid y la delegada de Seguridad y Emergencias, entre otros responsables del Ayuntamiento de Madrid, firmaba el primer preacuerdo integral sobre las condiciones laborales de SAMUR en sus 30 años de historia.

Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** estamos satisfechos con el Acuerdo alcanzado, pues supone un notable avance en la mejora de las condiciones laborales de los trabajadores del servicio municipal de emergencias extrahospitalarias, de forma que puedan seguir atendiendo con la máxima calidad asistencial a los madrileños, como vienen realizando hasta el momento. Entre algunas de las principales cuestiones del acuerdo alcanzado destacamos el **incremento del complemento específico de estos profesionales, regulando su productividad y objetivos. El nuevo documento aporta una mayor seguridad jurídica:** se eliminan 14 textos antiguos y se crea uno único para regular el servicio, recogiendo sus nuevas funcionalidades. En relación al proyecto de presupuestos para el próximo año, valoramos de manera positiva la previsión de seguir avanzando con distintas mejoras, como **la reforma de la Base 0 de SAMUR-Protección Civil o la adquisición de equipos de electromedicina.** Desde esta Organización Sindical permaneceremos atentos para velar por el cumplimiento de lo pactado para con este colectivo, fomentando el crecimiento de las plantillas y el abono de incentivos, como el plus de emergencia sociosanitaria, que viene cobrando todos los trabajadores del SAMUR-PC desde 2021.

¿QUÉ INCLUYE EL NUEVO ACUERDO PARA LOS TRABAJADORES DE SAMUR?

- **Creación de 161 plazas de empleo.**
- **Incremento del 9% del complemento específico** puro, festividad, nocturnidad y jornadas ampliadas. En enero de 2023 se añade el 2,5% pactado a todos los conceptos salariales. Los incrementos adicionales no están ligados a mayor jornada laboral.
- **Regulación de su productividad y objetivos** (paquetes de hasta 3 guardias extraordinarias para incrementar las jornadas de trabajo y garantizar la cobertura de eventos imprevistos o con especiales características). Esto se traduce en un **incremento del 5% en gratificaciones por servicios extraordinarios.**
- **La productividad por asistencia será contemplada como ausencia justificada, que no minoriza las ausencias parciales producidas sobrevenidas o de fuerza mayor, una vez comenzado el turno de trabajo** (enfermedad del trabajador, hijos, padres, etc.).
- **Se considerará exceso horario de una hora a partir de los 20 minutos de prolongación de la jornada e inferiores una hora.**
- **Reconocimiento de la compensación por los reconocimientos médicos, voluntarios y obligatorios.**
- **Creación de un nuevo concepto: productividad por actualización y capacitación técnica** (900 € anuales), a fin de valorar las actualizaciones de los trabajadores en los procedimientos e instrucciones

técnicas que vayan sumándose al servicio.

- **Simplificación de la normativa de SAMUR- PC**, aportado una mayor seguridad jurídica a los profesionales.
- **Nuevas funcionalidades del servicio y contenidos de puestos**, derivados de los cambios tecnológicos o asistenciales que se han ido originando desde la creación del servicio.
- **Vigencia de los acuerdos de COMISE**, desde el momento de adoptarlos.
- **Incorporación del Acuerdo de Mesa Sectorial sobre los días 24 y 31 de diciembre y Sábado Santo**.
- **Empleo: todas aquellas plazas que la Dirección del servicio implemente en la estructura correspondiente a plazas de jefatura y mandos intermedios, tendrán la condición de plazas de nueva creación, no transformando así plazas de personal, y evitando la pérdida de efectivos por esta razón, como pasaba habitualmente. Es decir, las plazas de mandos intermedios no consumen plazas operativas, se crean nuevas.**
- **Control sobre los mínimos operativos y su relación con los permisos.**

En cuanto a los **nuevos equipamientos**, actualmente hay diez nuevas bases operativas previstas en el marco del "Plan de Equipamientos 2019-2027", habiéndose finalizado tres de ellas, y quedando las seis restantes en construcción. Los **uniformes** han sido renovados en los últimos años, así como los **vehículos**, que se modernizan, previéndose que antes de que finalice el año, quede incorporada la historia clínica electrónica en todas sus ambulancias.

Además de las mejoras alcanzadas, en relación a recursos humanos, materiales e infraestructuras, cabe destacar la **incorporación de un Plan de Empleo, hasta 2025, que, previsiblemente, incorporará cada año, al menos, 30 nuevos Técnicos Auxiliares de Transporte Sanitario (TATS)**, al objeto de reforzar el soporte Vital Básico en el servicio, evitando la sobrecarga de trabajo en el resto de unidades operativas. Además, **se han incluido 28 plazas vacantes para cobertura inmediata, vinculadas a la oferta de empleo público extraordinaria, y se regulará la jornada anual de todos los trabajadores** (incluyendo la forma de calendarización de las jornadas, los descansos, los cambios de turnos, las vacaciones y el régimen de disfrute de los permisos, por ejemplo).

Para más información, puedes descargar más abajo, en adjuntos, el documento pdf del documento oficial "Acuerdo Sectorial SAMUR tras votación carta propuestas CCOO, [CSIT UNIÓN PROFESIONAL](#) y UGT 2023-2026".